



De tutte maravedis.

**SEXTO & CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.**

acueru y Señorío del Real Consejo de Castilla, en quanto
 ala construcción de la Pare del Río arruinada frente el
 Almud; Y creyo esta, Expedida en Madrid a veinte
 quattro del proximo Noviembre, Referéndada de D'Quars
 de Tineula Escrivano de Edmara, Por la que se viene
 aprobar dho Real Consejo lozator que se esten impren-
 diendo en la presente riva Comisión de la Pare, y dar
 vanas reglas y probidencias para esta Obra, conto dema-
 s que contiene; De la qual se entero á este Ayuntamiento;
 Habiendolo visto y conferido; Teniendo presente ha-
 nombrada rna Junta que desde que acaherio la ruina
 de la expresa Pare ha entendido y entiende, en
 adaptar todas las probidencias conducentes para una nueva
 construcción con amplias facultades que le ha conferido
 esta Ciudad para que entienda en tanto y principal
 asunto, Como lo ha ejecutado con el mayor zelo y cuidado
 en todo lo operado hasta aqui; Desde luego Puesta
 para la Junta la munición R, P, Morón, para q